

DEFINICIONES

"APORTES" o "CAPITAL SEMILLA": se refiere a los fondos que entregará la Universidad al Joven Emprendedor participante en moneda nacional, para el financiamiento de un determinado proyecto, presentado en el marco del presente programa y demás normas aplicables.

"JOVEN EMPRENDEDOR": se refiere a todo ciudadano/a argentino/a, nativo/a o naturalizado/a, que al momento de la presentación de la solicitud tenga entre DIECIOCHO (18) y TREINTA CINCO (35) años de edad y con domicilio legal en la REPUBLICA ARGENTINA. Asimismo, incluye a las personas jurídicas constituidas y registradas conforme lo establece la ley, con domicilio legal en la REPUBLICA ARGENTINA, con una antigüedad menor a VEINTICUATRO (24) meses contados desde la primera venta registrada ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y cuya propiedad en un porcentaje igual o mayor al CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) sea de un "JOVEN EMPRENDEDOR" (Persona Física) que posea el control de la misma.

"UNIVERSIDAD": se refiere a la institución pública de reconocida trayectoria en la formación educativa que actúa conjuntamente con la "SECRETARIA" para la gestión del presente programa.

"PRESTAMO DE HONOR": se refiere a la financiación otorgada a través del Programa "CAPITAL SEMILLA" al "JOVEN EMPRENDEDOR" y donde éste se compromete moralmente a realizar sus mayores esfuerzos para generar a través de la ejecución del proyecto las utilidades necesarias para la devolución de los aportes percibidos, todo ello en el entendimiento que los mismos serán nuevamente aplicados al financiamiento de futuros proyectos a presentarse por otros Jóvenes Emprendedores.

"PROYECTO APROBADO": se refiere al Proyecto que luego de haber sido evaluado por la Universidad es aprobado por la Autoridad de Aplicación para su posterior monetización por la Universidad.

"CONDICIONES DE ACCESO": se refiere a las condiciones de acceso al Programa "CAPITAL SEMILLA" reguladas en el presente Anexo.

"SEPYMEYDR" o "AUTORIDAD DE APLICACION": se refiere a la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es CAPITAL SEMILLA?

CAPITAL SEMILLA surge como una de las herramientas más directas, ágiles y positivas para los jóvenes emprendedores y empresarios, ya que consiste en asignación dineraria directa para plasmar una idea en un proyecto y para ejecutar o poner en marcha un plan de negocios e inversión previamente analizado y aprobado.

2. ¿Cuáles son los objetivos del programa?

- a. Asistir financieramente a través de un aporte de “**CAPITAL SEMILLA**”, a los Jóvenes emprendedores que tengan una Idea Proyecto o hayan desarrollado un Plan de Negocios y estén poniendo en marcha su empresa.
- b. Asistir técnicamente a los jóvenes Emprendedores que reciban el **CAPITAL SEMILLA** a través de un plan de Capacitaciones y de un seguimiento de Asistencia Técnica.

3. ¿Qué beneficios otorga CAPITAL SEMILLA a los emprendedores?

Los beneficios dependen la categoría en la que el emprendedor se ubique:

Categoría 1: Incluye a aquellos Jóvenes Emprendedores que tengan una Idea Proyecto y necesitan recursos para profundizar la etapa de investigación previa a la puesta en marcha del negocio. Hasta \$15.000.

Categoría 2: A esta categoría podrán aplicar los Jóvenes Emprendedores que tengan un Plan de Negocios formal y necesiten el “**CAPITAL SEMILLA**” para realizar la primera inversión y de esta forma poner en marcha su negocio. Hasta \$30.000.

Categoría 3: Orientada a los Jóvenes Emprendedores que ya han puesto en marcha su actividad empresarial, realizaron inversiones, han realizado ventas, y necesitan el “**CAPITAL SEMILLA**” para consolidar sus empresas. Se incluyen en esta categoría a los Jóvenes Emprendedores cuya actividad empresarial, al momento de la presentación de la solicitud, tenga una antigüedad menor a VEINTICUATRO (24) meses contados desde la primera venta registrada ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS Hasta \$60.000.

4. ¿Cuáles son los requisitos obligatorios?

- a. **Tener una Idea de Negocio o un Plan de Negocio** para iniciar un proyecto productivo o consolidar una empresa en marcha cuya primera venta no exceda los 24 meses, de los sectores Industria, Servicios industriales, TIC o

Investigación y Desarrollo.

b. Contar con un aval institucional. Un aval es una nota oficial de recomendación que se puede solicitar a cualquier Institución Pública o Privada. En la misma tiene que figurar que el proyecto es viable, que es recomendable que recibas apoyo para seguir desarrollándolo.

El aval institucional se presenta una vez que es aprobado el proyecto. Debe incluir logo y firma de alguna autoridad de la institución (que puede ser Municipal, Nacional, Provincial, Educativa, ONG, Gremio, Club o empresa)

c. Tener constancia de CUIT o CUIL. Para poder obtener la constancia de inscripción debés ingresar a la página de la Anses, registrarte en la opción que se llama "Constancia de CUIL". Una vez que ingreses tus datos, obtendrás la constancia y podrás participar de [CAPITAL SEMILLA](#).

5. ¿Cuáles son los requisitos para poder acceder a CAPITAL SEMILLA, según las categorías?

a. IDEA PROYECTO (Hasta \$15 000): los emprendedores necesitan contar con una idea proyecto o un plan de negocios

b. PUESTA EN MARCHA (Hasta \$30 000):

Los emprendedores deberán tener un Plan de Negocios, y no haber iniciado aún su actividad empresarial.

c. DESARROLLO (\$60 000): Los emprendedores deberán tener un Plan de Negocio / Plan de Inversión y una empresa en marcha cuya antigüedad sea menor 24 meses contados desde el inicio de la facturación.

6. ¿Quiénes son los destinatarios de CAPITAL SEMILLA?

Son destinatarios del Programa, los jóvenes emprendedores de 18 a 35 años que:

- * Tengan vocación emprendedora.
- * Tengan una idea general de negocio o un Plan de Negocios formal para poner en marcha una empresa o consolidar una ya existente.
- * Cuenten con un aval institucional.
- * Se comprometan a invertir el "CAPITAL SEMILLA" conforme a lo estipulado en el Artículo 9° de las presentes Condiciones de Acceso.
- * Se comprometan a la devolución del "CAPITAL SEMILLA" recibido mediante la firma de un Convenio.
- * Al momento de la inscripción no se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.
- * Se hallen encuadrados al momento de la presentación de la solicitud dentro de las categorías de Micro,

Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo establecido por las Resoluciones Nros. 24 de fecha 15 de febrero de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex – MINISTERIO DE ECONOMIA y 21 de fecha 19 de agosto de 2010 de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA, sus modificatorias y/o complementarias.

* No se encuentren a la fecha de presentación de la solicitud, en proceso concursal o de quiebra.

7. No tengo ni CUIT ni CUIL, ¿me puedo presentar igual?

Para poder presentarte a CAPITAL SEMILLA, tenés que tener CUIT o CUIL. Para poder obtener la constancia de inscripción debés ingresar a la página de la Anses, registrarte en la opción que se llama “Constancia de CUIL”. Una vez que ingreses tus datos, obtendrás la constancia y podrás participar de [CAPITAL SEMILLA](#).

8. ¿Cuáles son los sectores de la industria que pueden participar?

- a. Servicios de Investigación y Desarrollo. (I+D)
- b. Tecnologías de la Comunicación y la Información. Informática.
- c. Servicios Industriales
- d. Industria en General

9. ¿El comercio está incluido?

No. [CAPITAL SEMILLA](#) se aplica a la producción industrial pero no al comercio ni a los servicios que no sean industriales. Para más información llamar al (011) 4349-3305 o escribir a capitalsemilla@sepyme.gob.ar.

10. ¿Cómo hago para inscribirme?

[CAPITAL SEMILLA](#) funciona bajo la modalidad “Concurso de Proyectos”. Esto significa que cada uno de los que quiera participar debe presentar las solicitudes antes del 30 de junio. Luego de esto, los proyectos son evaluados por la Sepyme y las Universidades que participan del programa. Si tu solicitud es aprobada, se te desembolsará el Préstamo de Honor.

11. ¿Puedo presentar más de un proyecto?

Sí. Siempre y cuando sean por idea de negocios diferentes. Recordá que solo uno de los que presentes será monetizado.

12. ¿Si mi proyecto es seleccionado, puedo presentarme a otras herramientas de financiamiento o capacitación del Ministerio de Industria?

Sí, CAPITAL SEMILLA no es incompatible con ninguna otra herramienta de nuestro Ministerio.

13. ¿Hasta cuándo tengo tiempo de participar?

La presentación a CAPITAL SEMILLA puede realizarse hasta el 30 de Junio.

14. ¿Tengo que devolver el dinero?

CAPITAL SEMILLA es un préstamo de honor. Tu compromiso es que devolverás el monto recibido si tu proyecto es exitoso en los términos previstos por vos en tu plan de negocios.

15. ¿Dónde encuentro los formularios para completar mi presentación?

Podés completar el formulario online luego de registrarte.

Si ya estás registrado en el Sistema, ingresá acá (<http://www.accionpyme.mecon.gov.ar/dna2/?idap=232>)

Si aún no te registraste, hacé clic acá (<http://www.accionpyme.mecon.gov.ar/dna2/pub/register.php>).

16. Si mi proyecto es aprobado, ¿qué documentación debo presentar?

Si tu proyecto es aprobado, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la aprobación, deberás presentar ante la Universidad la documentación abajo enumerada, o anticiparla vía fax, correo electrónico o postal. En caso de que la anticipes por esta vía, deberás presentarla en original o copia certificada por escribano publico o juez de paz antes de la monetización del proyecto.

CATEGORIA 1:

- * Original y Copia DNI.
- * Constancia Inscripción CUIL o CUIT firmada.
- * Formulario de Solicitud firmado.
- * Curriculum Vitae firmado.
- * En casos en que haya realizado Cursos, Seminarios, brindados por la "SECRETARIA" u otra Institución, las constancias o certificados de asistencia cuando los tuvieran firmados por las mismas.
- * Original de la carta o nota oficial del Aval Institucional.

CATEGORIA 2:**a) Personas Físicas:**

- * Original y Copia DNI.
- * Constancia Inscripción CUIL o CUIT firmada.
- * Formulario de Solicitud firmado.
- * Curriculum Vitae firmado.
- * En casos en que haya realizado Cursos, Seminarios, brindados por la "SECRETARIA" u otra Institución, las constancias o certificados de asistencia cuando los tuvieran firmados por las mismas.
- * Original de la carta o nota oficial del Aval Institucional.

b) Personas Jurídicas:

- * Original y Copia del Estatuto o Contrato Social.
- * Original y Copia de inscripción en Registro de Personas Jurídicas.
- * Original y Copia de Acta de designación de autoridades/representantes vigentes.
- * Toda la documentación enunciada precedentemente podrá ser presentada en original y copia ante la Universidad para verificar su autenticidad o solamente en copia certificada por Escribano Público o Juez de Paz.
- * Constancia Inscripción CUIL o CUIT firmada.
- * Formulario de Solicitud firmado.
- * Original de la carta o nota oficial del Aval Institucional.
- * Original y Copia DNI del Socio Mayoritario.
- * Curriculum Vitae firmado del Socio Mayoritario.
- * En casos en que haya realizado Cursos, Seminarios, brindados por la "SECRETARIA" u otra Institución, las constancias o certificados de asistencia cuando los tuvieran firmado por las mismas.

CATEGORIA 3:

Los Jóvenes Emprendedores que tengan una empresa en marcha con una antigüedad menor a VEINTICUATRO (24) meses desde la primera venta registrada ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS,

deberán presentar el Formulario de Plan de Negocios original firmado y original de la carta o nota oficial del Aval Institucional, juntamente con la siguiente documentación.

a) Personas Físicas:

- * Original y Copia DNI.
- * Constancia Inscripción CUIT firmada.
- * Certificación contable emitida por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá expedirse sobre nivel de facturación, inicio de actividades, situación fiscal y previsional, cuyo modelo se encuentra a disposición en la página web de la “SECRETARIA”.

b) Personas Jurídicas:

- * Original y Copia del Estatuto o Contrato Social.
- * Original y Copia de inscripción en Registro de Personas Jurídicas.
- * Original y Copia de Acta de designación de autoridades/representantes vigentes.
- * Toda la documentación enunciada precedentemente podrá ser presentada en original y copia ante la Universidad para verificar su autenticidad o solamente en copia certificada por Escribano Público o Juez de Paz.
- * Constancia Inscripción CUIL o CUIT firmada.
- * Certificación contable emitida por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la cual deberá expedirse sobre nivel de facturación, inicio de actividades, situación fiscal y previsional, cuyo modelo se encuentra a disposición en la página web de la “SECRETARIA”.
- * Original y Copia DNI del Socio Mayoritario.
- * Curriculum Vitae firmado del Socio Mayoritario.
- * En casos en que haya realizado Cursos, Seminarios, brindados por la “SECRETARIA” u otra Institución, las constancias o certificados de asistencia cuando los tuvieron firmado por las mismas.

17. Dudas y consultas

Podés escribirnos a capitalsemilla@sepyme.gob.ar o llamarnos al (011) 4349-3305.